INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 40/2019

"EXTENSIÓN DE GARANTIA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"

CONTRATO N° 077/2020

SOFTSHOP S.A.

AÑO 2020

CONTRATO Nº 077/2020

CONTRATO Nº 068/2020

CONTRATO PARA LA "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS" SUSCRITO CON LA FIRMA SOFTSHOP S.A.

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, república del Paraguay, representado para este acto por el presidente del instituto de previsión social, **Abg. Andrés Gubetich Gojoli**, designado conforme al decreto del poder ejecutivo 2.388/2019, por el gerente de abastecimiento y logística, **MAG. Lic. Rodrigo Javier Velazquez Aguirre, C.I. N° 929.276** y el director de la dirección operativa de contrataciones, **Abg. Adonis Adalberto Barrios,** con **C.I.° 4.257.180**, conforme a la resolución C.A. n° 010-016/20 de fecha 07 de febrero del 2.020, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SOFTSHOP S.A..**, con RUC N° 80018363-0, domiciliada Luis Morales 483 (Asunción - Paraguay), representada por el **señor Juan Bautista Cazenave Cardus**, con **cédula de identidad N° 457.924** de acuerdo a la Escritura Pública 463, de fecha 4 de noviembre de 2013 pasada ante el Esc. LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "EXTESIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es la **"EXTESIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS",** cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP.-
(e) La oferta del Proveedor.-
(f) Resolución de Adjudicación Nº 070-029/2019 de fecha 26 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación.-
(g) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(h) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A.
Gerente de Abastecimiento y Logística

Abg. Andrés Gubetich Mogoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adonis Barrios
Dirección Operativa de Contrataciones

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 279892 - 229857 - 222211

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 363849.-**

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 40/19, "EXTESIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 030-012/19 de fecha 25 de junio de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 070-029/19 de fecha 26 de diciembre de 2019, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 820.002.000.- (Guaraníes ochocientos veinte millones dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

SOFTSHOP S.A.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2	81111811-001	Extensión de Garantía de Dispositivos de Almacenamiento IBM	Mes	Evento	24	34.166.750	820.002.000
Monto Total (Guaraníes ochocientos veinte millones dos mil), IVA Incluido.							820.002.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

9- PLAN DE ENTREGAS

El tipo de servicio será 7x24x4 (Los 7 días de la semana durante las 24 horas y con 4 horas de tiempo de respuesta) durante el periodo que dure la garantía.

La Orden de Servicio se emitirá dentro de los 15 días posteriores a la firma del contrato. El servicio debe iniciar el día hábil siguiente a la recepción de la Orden respectiva y se extenderá por 24 meses.

En el caso de los Informes, presentar de forma mensual y serán aprobados por el Administrador del Contrato, las Actas de Conformidad para cada uno ellos, serán emitidas en un plazo máximo de 10 días de la fecha de presentación de los mismos.

El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: En caso de ser necesario el traslado del equipo para su mantenimiento los costos de envío/retorno serán por cuenta del oferente.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Adolfo Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 - 229892 229857 - 222214

Abg. Andrés Cubilich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Tiempo de respuesta máximo de 4 horas, a partir de la realización de la solicitud a los números provistos por el oferente.

En caso de que deba realizarse el reemplazo de partes, los costos corren por parte de la empresa adjudicada.

En caso de que el equipo no pueda ser reparado o realizarse el mantenimiento en el lugar, deberá ser retirado para reparación con un plazo máximo para la reposición en funcionamiento de este de 5 días hábiles. Durante este periodo el oferente deberá proveer un equipo de igual o mayor rendimiento en reemplazo, que será devuelto contra entrega del equipo perteneciente al IPS, los costos de envío/retorno serán por cuenta de la empresa adjudicada.

10- INSPECCIONES Y PRUEBAS

Las especificaciones y pruebas, Se refieren al correcto funcionamiento de los componentes que son reemplazados.

11- CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago serán:
Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.
Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al Anexo III.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes y/o servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. **Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.**

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 000000000357994 .Tipo de Cuenta Bancaria Cta. Cte. .

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-
A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.-

Lic. RODRIGO E. VELAZQUEZA. Gerencia de Abastecimiento y Logística INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Arq. Antonio Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

SOFTSHOP Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada Telefax: 205935 205935 - 229892 229857 - 22221

Abg. Andrés Oberich Mujica Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar diez (10) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de veinte y ocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 27(veinte y siete) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma cero uno por ciento (0,01%)** del valor del bien en demora, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa

14- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley N° 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

15- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

P = (P° x 0,8 x (Coe / Cao)) + (P° x 0,2 x (Soe / Sao))

Donde:

P: Precio Reajustado de la Oferta

P°: Precio original de la oferta

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las ofertas.

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. RODRIGO J. VELÁZQUEZ A. Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abg. Adonis Barrios Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mejoli Presidente INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 - 205935 - 229892 - 229857 - 222214

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

16- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 15.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento (0,01 %) del monto en mora** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

17- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

18- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA.**

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 11. del mes de Marzo..... del año 2020.

POR LA CONTRATISTA

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 - 229892 229857 - 222216

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Andrés Barrios
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. RODRIGO J. VELAZQUEZ A.
Gerente
Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/19 de fecha 26 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-029/19

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 40/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2649/19, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 19 de diciembre de 2019, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 406/19, de fecha 19 de diciembre de 2019, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna GDT/TIC/N° 09/19, de fecha 12 de febrero de 2019, identificada como Expediente NOT-0052-2019-000010, la Dirección de Tecnología de la Información y de las Comunicaciones, a través de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, sólicitó el inicio de los trámites del llamado para la "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS";

Que, por Memorando CA/N° 500/0041[illegible]/19, de fecha 18 de marzo de 2019, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 261 "De Informática y Sistemas Computarizados", de los Programas 1 "Administración General", y 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1273/19, de fecha 18 de marzo de 2019. Cabe mencionar que el referido llamado es de carácter Plurianual, cuyos pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente;

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 1018/19, de fecha 19 de julio de 2019, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2019, del llamado para la "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS", bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional, Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 363849;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mbale

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-03 11:50:37.775573-03

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-029/19

Que, por Resolución C.A. N° 030-012/2019, de fecha 25 de junio de 2019, entre otras cuestiones se autorizó el llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Decreto Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/14, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P./N° 960/19, de fecha 27 de junio de 2019, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS";

Que, en fechas 25, 26 y 27 de julio de 2019, se realizaron publicaciones del llamado de referencia en medios de Prensa Escrita;

Que, según Acta de Sesión Pública Virtual - SBE ID N° 363.849, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, siendo las 09:11 horas, del día 14 de noviembre de 2019, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, en la dirección web individualizada como www.dncp.gov.py de conformidad a lo establecido en la legislación vigente, finalizó la Subasta a la Baja Electrónica, con ID N° 363.849, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 40/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS"; arrojando el listado de los Proveedores Participantes:

1. DATA SYSTEMS S.A. - RUC N° 80013889-9;
2. SOFTSHOP S.A. - RUC - N° 80018363-0;
3. LOGICALIS PARAGUAY S.A. - RUC: 80022674-7;

Que, según Acta N° 105/19, de fecha 18 de noviembre de 2019, se dió apertura a los sobres - ofertas recepcionados, conforme al siguiente detalle:

1. LOGICALIS PARAGUAY S.A. – RUC N° 80022674-7: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 759.999.984.- (Guaraníes setecientos cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y cuatro). IVA Incluido

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Firmado

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-03 11:50:37.775573-03

Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 28.000.000.- (Guaraníes veintiocho millones). Empresa Aseguradora: SEGUROS CHACO S.A. N° de Póliza: 22.1508.14890/000;

2. SOFTSHOP S.A. – RUC N° 80018363-0: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 820.002.000.- (Guaraníes ochocientos veinte millones dos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 25.500.000.- (Guaraníes veinticinco millones quinientos mil). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508047405/000;

3. DATA SYSTEMS S.A. – RUC N° 80013889-9: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 831.600.000.- (Guaraníes ochocientos treinta y un millones seiscientos mil), IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones). Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS. N° de Póliza: 1508046177/000;

Que, por Memorando de fecha 16 de diciembre de 2019, la Comisión de Evaluación de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Evaluación, de fecha 16 de diciembre de 2019, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS", y evaluadas las ofertas conforme al Art. 4° "Principios Generales", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, Resoluciones DNCP/N° 956 y N° 1173, con la sugerencia de:

1. Descalificar a la firma LOGICALIS PARAGUAY S.A., en el Ítem N° 1, por no cumplir con las condiciones legales establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a lo detallado en el Punto N° 5 del Informe Jurídico;

2. Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS", a las firmas SOFTSHOP S.A., el Ítem N° 2, y DATA SYSTEMS S.A., el Ítem N° 3, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Inscripción

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-03 11:50:37.775573-03

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 070/19 de fecha 26 de diciembre de 2019

RESOLUCIÓN C.A. N° 070-029/19

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 40/19 "EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO Y SERVIDORES DEL IPS", a las firmas SOFTSHOP S.A., el Ítem N° 2, y DATA SYSTEMS S.A., el Ítem N° 3, conforme al siguiente detalle:

SOFTSHOP S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
2	81111811-001	Extensión de Garantía de Dispositivos de Almacenamiento IBM	Mes	Evento	24	34.166.750	820.002.000
						G.	**820.002.000**

DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
3	81111811-001	Extensión de Garantía de Servidores	Mes	Evento	24	34.650.000	831.600.000
						G.	**831.600.000**

Monto Total Adjudicado en los Ítems N° 2 y N° 3 - LPN - SBE 40/19: G. 1.651.602.000.- (Guaraníes un mil seiscientos cincuenta y un millones seiscientos dos mil), IVA Incluido.

2°) Declarar desierto el Ítem N° 1, de acuerdo a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de conformidad a lo expuesto en el exordio de la presente disposición Resolutiva.----------

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Imbale

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-03 11:50:37.775573-03

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

6°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a realizar los procedimientos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder a los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

7°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

8°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

9°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/rb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAUJO / ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ / SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA
LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
mlaio

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-01-03 11:50:37.775573-03

077/20

SOFTSHOP

Asunción, 09 de marzo de 2.020.-

Señores
Instituto de Previsión Social (IPS)
Presente
Ref.: Licitación Pública Nacional N° 04– "Adquisición de Software Varios."
ID: 360.026

Hacemos llegar las siguientes documentaciones solicitadas para regularizar la firma del contrato resultante del proceso de licitación de referencia;

- ✓ Certificado de no adeudar IPS
- ✓ Certificado de cumplimiento tributario
- ✓ Certificado de cuenta Bancaria
- ✓ Interdicción y Quiebra.
- ✓ Poder representante

Sin otro particular les saludo muy atentamente.

Aníbal Zapattini
Gte. Comercial
SOFTSHOP S.A.

SOFTSHOP
Luis Morales 483 Esq. Ricardo Brugada
Telefax: 205925 205935 - 229892 229857 - 222216

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

Paraguay de la gente

USUARIO EMISION: 457924

NRO. CERTIFICADO: 249694

FECHA EMISION: 12-02-2020

VENCIMIENTO: 11-03-2020

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80018363

Nro. Certificado: 249694

Razon Social: SOFTSHOP SA

Actividad(es): VENTA-INFORMATICA

Fecha de Inscripcion: 27-08-1999

Cantidad de Asegurados: 64

Nro. Patronal(es): 0002-61-4613 -

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N)
EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

Lote 4005734570 , Cons.: 2

MINISTERIO DE HACIENDA
SET
SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN **NÚMERO** **42794530135**

FECHA **13/02/2020**

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	**80018363**	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	**0**	**SOFTSHOP SA**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. N° 194 DE LA LEY N° 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY N° 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 14/03/2020 **NÚMERO DE CONTROL : 94830964**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

427180018363948309 64

Asunción, 12 de Febrero de 2020

Señores

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
Presente

De nuestra consideración:

A pedido de nuestro cliente **SOFTSHOP S.A.** con **RUC** Nro. **80018363-0,** nos es grato informarles que la misma opera con nuestro banco en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Local Nro. 0000000000357924 desde 16/02/1999 y en el servicio de Cuenta Corriente Moneda Extranjera Nro. 0000000050001288 desde 16/02/1999 a nuestra entera satisfacción.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Atentamente,

BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

EDGAR AGUILAR MELGAREJO

MATHIAS CANO
Banco Itaú Paraguay S.A.

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AD

Nº 5572928

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

1248.UN.MIL.DOSCIENTOS.CUARENTA.Y.OCHO.COMERCIAL*A*

PARA REGISTROS PUBLICOS

PODER ESPECIAL PARA LICITACION - PODERDANTE: "SOFT SHOP" SOCIEDAD ANONIMA.- APODERADOS: JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS Y CARMEN DE LA LUZ SERRATTI DE CAZENAVE.----------

NUMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES.- (Nº 463).- En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil tres, ante mí: **LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT,** *Notario y Escribano Público, Titular del Registro Notarial Nº 528,* comparece El señor **JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS,** paraguayo, casado, titular de la Cédula de Identidad Nº 457.924, y la señora **CARMEN DE LA LUZ SERRATTI DE CAZENAVE,** paraguaya, casada, titular de la Cédula de Identidad Nº 505.382, ambos domiciliados a los efectos de este acto en la casa Nº 263 de la calle Antequera casi Mcal. Estigarribia, 1er. Piso de esta capital.- Los comparecientes son mayores de edad, capaces y cumplieron con las leyes de carácter personal, doy fe.- ***REPRESENTACIÓN:*** Los señores **JUAN BAUTISTA CAZENAVE CARDUS y CARMEN DE LA LUZ SERRATTI DE CAZENAVE,** concurren a este acto en nombre y representación de la firma que gira en plaza bajo la denominación de ***"SOFT SHOP" SOCIEDAD ANONIMA,*** en sus caracteres de Presidente y Miembro Titular del Directorio, de conformidad a lo resuelto en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de fecha 17 de abril de 2001, cuyo extracto fue transcripto en libro de Actas habilitado el efecto, bajo el Nº 3.- La facultad de representar a la sociedad consta en los Artículos 13° y 15° del Contrato Social.- La firma ***"SOFT SHOP" SOCIEDAD ANONIMA,*** fue constituida por escritura pública Nº 21 de fecha 3 de julio de 1998, autorizada por la Escribana Pública Magdalena Cavallotti de Valenzuela.- En ella constan el nombre, objeto, domicilio, duración, capital social, sistema de administración y demás circunstancias legales que hacen a su funcionamiento.- Del testimonio de la misma se tomó razón en la Dirección General de los Registros Públicos: A) En el

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL - PROTOCOLO

SERIE AD

Nº 5572929

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ.15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

1249 . UN . MIL . DOSCIENTOS . CUARENTA . Y . NUEVE . COMERCIAL * A *

PARA REGISTROS PUBLICOS

representación de *"SOFT SHOP" SOCIEDAD ANONIMA*, la inscriban en Licitaciones Públicas, Privadas o del tipo que fueren y en concursos de precios, abonen tasas, tributos, aranceles y otros gastos y costos, retiren el Pliego de Bases y Condiciones, suscriban y presenten las ofertas y demás documentos que fueren necesarios, objeten, impugnen, tachen y reclamen ofertas, soliciten se labren actas y suscriban las mismas; suscriban en representación de la mandante los contratos correspondientes; y en fin, hagan y practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el mejor cumplimiento de su cometido.- Previa lectura de la escritura por el autorizante, los comparecientes manifiestan su conformidad con respecto al contenido de la misma y la firman.- Todo ante mí.- He recibido personalmente la manifestación de voluntad de los comparecientes, doy fe.-

Ante mí:

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CON... ///...

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACION NOTARIAL

SERIE S Nº 2047280

ESCRIBANO : LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : HUMAITA Nº 597 ESQ. 15 DE AGOSTO
REGISTRO : 528

ORIGINAL CONSTE

Maria Lourdes Arias Mendoza
Notaria Pública
Reg. Nº 464
Avda. Fernando de la Mora Nº 988
Oficina 1 - Telefax: 310.260
Tambaré - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 463.-

folio 1248 Y SGTE.- del Protocolo de la División COMERCIAL.-

Sección "A".- del Registro Notarial Nº 528.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta _____ copia para SOFT SHOP SOCIEDAD ANONIMA.-

_____ a los CUATRO días del mes

de NOVIEMBRE- del año. 2.003.-

LUIS ENRIQUE PERONI GIRALT
Notario y Escribano Público
Registro Notarial Nº 528
Humaitá Nº 597 - Tel./Fax 490880
Asunción - Paraguay

CARLOS RODRIGUEZ CH.
DEPARTAMENTO DE INSPECCION Y
SUPERVISION TASAS JUDICIALES
1258591

Poder Judicial
Direccion de Ingresos Judiciales
R.U.C CSJH6773804